



# Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación

## Comentario de principales resultados

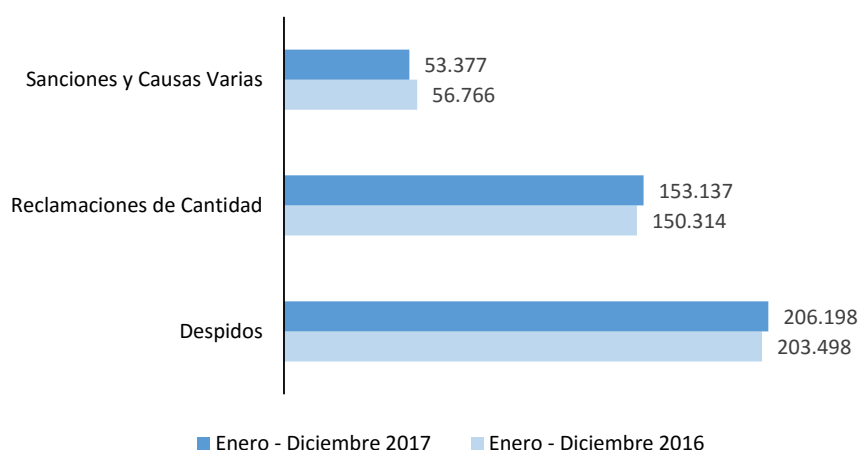
Datos Enero-Diciembre 2017\*

### CONCILIACIONES INDIVIDUALES.

Las unidades administrativas encargadas de la mediación, arbitraje y conciliación de cada una de las Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, resolvieron en el periodo enero-diciembre de 2017 un total de 412.712 *Conciliaciones individuales*.

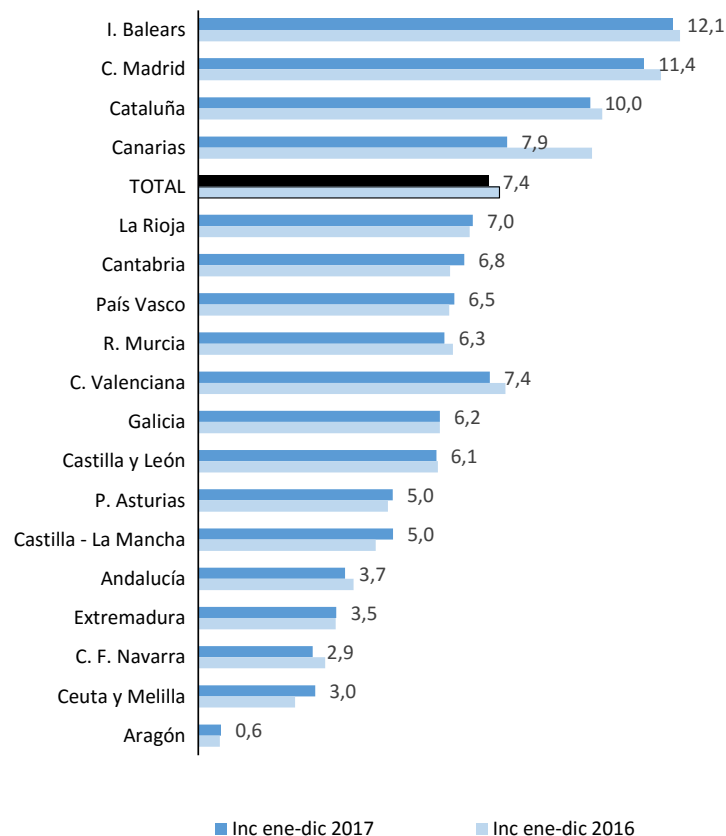
- ✓ Del total de *conciliaciones individuales* resueltas, 206.198 fueron despidos que representan un 50,0%, 153.137 reclamaciones de cantidad que suponen un 37,1% y 53.377 sanciones y causas varias que representan un 12,9%.
- ✓ Las *conciliaciones individuales con avenencia* fueron 124.615 lo que representa un 30,2% del total. De ellas, el mayor número, 107.326, correspondió a los despidos que supusieron el 86,1%, seguido de las reclamaciones de cantidad, 13.283, con un 10,7%.

#### CONCILIACIONES INDIVIDUALES SEGÚN MOTIVACIÓN



- ✓ Las cuantías medias en los despidos y reclamaciones de cantidad con avenencia, se situaron en 19.521,0 € y 2.466,8 € respectivamente.
- ✓ Cuando se analizan los *despidos con avenencia* por comunidades autónomas, las comunidades con mayor número de despidos fueron Madrid 28.353, Cataluña 26.415, Valencia 10.400 y Andalucía 8.887. En lo que se refiere a las cuantías medias, los importes más elevados se alcanzaron en Madrid con 29.705,9€, Aragón con 22.814,3€, País Vasco con 22.070,0€ y Cataluña con 20.305,7€.

**INCIDENCIA DE LOS DESPIDOS CON AVENENCIA  
SEGÚN CCAA  
(por cada 1.000 afiliados en alta en SS)**



Las variaciones relativas **respecto al mismo periodo del año anterior** presentaron el siguiente detalle:

- ✓ Las *conciliaciones individuales* ascendieron en un 0,5%.
- ✓ Las *conciliaciones individuales con avenencia* aumentaron un 0,8% y los *despidos con avenencia* subieron un 0,5%. Las *cuantías medias de las cantidades acordadas en los despidos y en las reclamaciones de cantidad* registraron sendas caídas del -8,3% y -18,2%, respectivamente.
- ✓ Se registraron descensos en las *cuantías medias de las cantidades acordadas en los despidos con avenencia* de la mayoría las comunidades autónomas, siendo las más significativas en términos relativos las de Castilla-La Mancha -24,0%, La Rioja -17,8% y Canarias -17,3%, tan sólo aumentaron en 3 comunidades

autónomas, registrándose dichos ascensos en Aragón con un 15,3%, seguido de Cantabria con un 8,6% y Galicia con un 3,1%.

### **Diciembre 2017**

Las unidades administrativas encargadas de la mediación, arbitraje y conciliación de cada una de las Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social resolvieron, en el mes de diciembre, un total de 27.955 *conciliaciones individuales*, de estas, 8.312 se resolvieron con avenencia lo que supone el 29,7% del total. De estas conciliaciones resueltas con avenencia 7.395 son despidos lo que supone un 52,3% del total de despidos. Las reclamaciones de cantidad con avenencia fueron 689, lo que supone un 6,6% del total de las mismas.

**MAC-R1. Conciliaciones individuales y conciliaciones individuales terminadas con avenencia, cantidades acordadas y cuantías medias.**

Datos Enero-Diciembre 2017 (\*)

	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %
<b>Conciliaciones individuales</b>			
<b>Total</b>	<b>412.712</b>	<b>2.134</b>	<b>0,5</b>
<b>Despidos</b>	<b>206.198</b>	<b>2.700</b>	<b>1,3</b>
<b>Reclamaciones de cantidad</b>	<b>153.137</b>	<b>2.823</b>	<b>1,9</b>
<b>Sanciones y Causas Varias</b>	<b>53.377</b>	<b>-3.389</b>	<b>-6,0</b>
<b>Conciliaciones individuales con avenencia</b>			
<b>Total</b>	<b>124.615</b>	<b>965,0</b>	<b>0,8</b>
Cantidades acordadas (miles de euros)	2.145.529,6	-194.747,1	-8,3
Cuantías medias (euros)	17.217,3	-1.709,4	-9,0
<b>Despidos</b>	<b>107.326</b>	<b>548,0</b>	<b>0,5</b>
Cantidades acordadas (miles de euros)	2.095.106,4	-177.687,7	-7,8
Cuantías medias (euros)	19.521,0	-1.764,3	-8,3
<b>Reclamaciones de cantidad</b>	<b>13.283</b>	<b>-150,0</b>	<b>-1,1</b>
Cantidades acordadas (miles de euros)	32.766,3	-7.742,1	-19,1
Cuantías medias (euros)	2.466,8	-548,8	-18,2
<b>Sanciones y Causas Varias</b>	<b>4.006</b>	<b>567,0</b>	<b>16,5</b>
Cantidades acordadas (miles de euros)	17.656,8	-9.317,2	-34,5
Cuantías medias (euros)	4.407,59	-3.436,0	-43,8

(\*) Datos provisionales.

(1) Incluye: reclamaciones por accidente de trabajo, clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc.

FUENTE: Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

MAC-R2. Conciliaciones individuales en materia de despidos terminadas con avenencia en las unidades administrativas, cantidades acordadas y cuantías medias, por comunidad autónoma.

Datos Enero-Diciembre 2017 (\*)

	DESPIDOS CON AVENENCIA			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍAS MEDIAS (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
<b>TOTAL</b>	<b>107.326</b>	<b>548</b>	<b>0,5</b>	<b>2.095.106,4</b>	<b>-177.687,7</b>	<b>-7,8</b>	<b>19.521,0</b>	<b>-1.764,3</b>	<b>-8,3</b>
Andalucía	8.887	-137	-1,5	89.594,6	-19.632,9	-18,0	10.081,5	-2.022,6	-16,7
Aragón	250	25	11,1	5.703,6	1.249,9	28,1	22.814,3	3.020,3	15,3
Asturias (Principado de)	1.356	70	5,4	26.431,4	-685,8	-2,5	19.492,2	-1.594,3	-7,6
Baleares (Illes)	4.635	224	5,1	48.205,4	388,4	0,8	10.400,3	-440,1	-4,1
Canarias(2)	4.929	-1.033	-17,3	59.858,6	-27.643,9	-31,6	12.144,2	-2.532,5	-17,3
Cantabria	1.129	92	8,9	18.090,8	2.787,9	18,2	16.023,7	1.266,8	8,6
Castilla-La Mancha	2.541	318	14,3	29.432,5	-4.452,0	-13,1	11.583,0	-3.659,7	-24,0
Castilla y León	4.159	91	2,2	64.059,6	-5.634,8	-8,1	15.402,7	-1.729,7	-10,1
Cataluña	26.415	384	1,5	536.374,3	-42.039,2	-7,3	20.305,7	-1.914,5	-8,6
Comunitat Valenciana	10.400	-25	-0,2	133.775,0	-14.620,1	-9,9	12.863,0	-1.371,6	-9,6
Extremadura	1.056	32	3,1	16.186,8	-464,0	-2,8	15.328,4	-932,1	-5,7
Galicia	4.385	135	3,2	74.651,7	4.451,2	6,3	17.024,3	506,6	3,1
Madrid (Comunidad de)	28.353	112	0,4	842.251,5	-52.895,0	-5,9	29.705,9	-1.990,8	-6,3
Murcia (Región de)	2.768	45	1,7	27.495,8	-3.834,9	-12,2	9.933,4	-1.572,5	-13,7
Navarra (C. Foral de)	623	-45	-6,7	11.452,6	-1.798,0	-13,6	18.383,0	-1.453,2	-7,3
País Vasco	4.684	214	4,8	103.375,8	-11.931,9	-10,3	22.070,0	-3.725,9	-14,4
Rioja, La	661	29	4,6	6.975,1	-1.133,5	-14,0	10.552,4	-2.277,8	-17,8
Ceuta y Melilla	95	17	21,8	1.191,4	200,9	20,3	12.541,1	-157,6	-1,2

(\*) Datos provisionales.

(1) Información facilitada por los Órganos Autonómicos de Resolución Extrajudicial de Baleares (TAMIB) y de Cantabria (ORECLA).

(2) Santa Cruz de Tenerife no proporciona datos los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

FUENTE: Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

### MAC. Mediación, Arbitraje y Conciliación.

#### a) Fuentes de información:

La estadística se elabora en la Subdirección General de Estadística, en base a los datos procedentes de los partes estadísticos cumplimentados mensualmente por la Dirección General de Empleo del Departamento y por los órganos administrativos competentes de las comunidades autónomas.

No se encuentran recogidas en este apartado las conciliaciones y las mediaciones resueltas por los organismos de carácter no administrativo, integrados básicamente por las organizaciones empresariales y sindicales, y creados en los últimos años en las comunidades autónomas para la solución extrajudicial de los conflictos; en un primer momento, estos órganos sólo atendían la resolución de los conflictos colectivos, pero poco a poco van ampliando el ámbito de actuación a los individuales. Tampoco se recogen las resoluciones de conflictos que lleva a cabo el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), organismo no administrativo aunque tutelado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que desarrolla el Acuerdo sobre solución Extrajudicial de Conflictos (ASEC), para la mediación en grandes conflictos colectivos.

#### b) Notas generales:

El concepto "Asuntos resueltos" comprende los actos de conciliación individuales o colectivos terminados según los siguientes tipos de resolución:

- Con avenencia, cuando se dé acuerdo entre las partes.
- Sin avenencia, cuando no exista acuerdo entre las partes.
- Intentadas sin efecto, cuando no comparezca la parte o partes demandadas.
- Tenidas por no presentadas, cuando, debidamente citadas las partes, la promotora no comparezca al acto.
- Desistidas, cuando comparezca la parte promotora al sólo efecto de desistir del conflicto planteado.
- Otros tipos.

Las conciliaciones individuales sin avenencia y las intentadas sin efecto constituyen el principal conjunto de procedencia de las posteriores demandas en la vía Judicial Social.

En las conciliaciones individuales, los "asuntos resueltos" se refieren a despidos, sanciones, reclamación de cantidad y causas varias; en estas últimas se incluyen reclamaciones por accidente de trabajo, por clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc. La práctica totalidad de las

conciliaciones individuales en materia de despidos resueltas con avenencia, suponen despidos efectivos.

Se entiende por Conciliación, el intento obligatorio de avenencia entre los intereses en conflicto de los trabajadores y empresas con participación de la Administración en materias derivadas del contrato de trabajo. Está encaminada a obtener un acuerdo libre y pactado de los interesados y a evitar, por tanto, las demandas ante los Juzgados de lo Social.

La conciliación puede ser individual y colectiva:

- **Conciliación individual** es el intento de acuerdo al que puede accederse de manera individual, por medio de una reclamación de esta índole, aunque el intento de avenencia se efectúe para un colectivo de trabajadores afectados.
- **Conciliación colectiva** es el intento de resolución de conflictos colectivos, previo a la vía jurisdiccional, que afecta a los intereses generales de los trabajadores y susceptible de una solución global que afecte a todo el colectivo implicado en el procedimiento.

Se entiende por **Mediación** la actuación encaminada a conseguir la solución de los conflictos de intereses planteados entre trabajadores y empresas. Puede resolverse de alguna de las tres maneras siguientes:

- Aceptadas con efecto: las que concluyeron con acuerdo.
- Aceptadas sin efecto: en las que no se consiguió o no fue aceptado ningún mediador.
- No aceptadas: las que habiéndose ofrecido formalmente, no fueron aceptadas.

En la rúbrica "causas varias" se incluyen las reclamaciones por accidente de trabajo, por clasificación profesional o laboral, por antigüedad, etc.